

Policia yornato pp

1858

Sobre licencia p.^a levantar la fachada
de la Casa n.^o 20, manz.^a 290, en la Puer-
ta del Sol, propia de D.^o Antonio Leza.

Secret^{ria} or D.^o Angel Gonz.^o Barreyro.

1812

John ...

The ... of ...



CAROLINA

...

Exmo Señor

(1)

Mad. 20 de Julio
de 1818.

En su Ayuntamiento

Informe el Sr. D.
Quiroga mayor.

Dn. Antonio Lera de esta Vecindad,
Dueño de la casa que en la Puerta del Sol
corresponde al num.º 20 de la manz.ª 2da.

Da parte al Exmo. Ayuntamiento de esta
Exoyma Villa, como en consecuencia de la

licencia que se le ha concedido para su
reedificacion, quedan labrados los cimi-

entos de su fachada y serrada la Caucexia
que la corresponde a su recibir y enrasar

con el Pavimento de el Piso principal; por
lo que el presente aviso comprende los

1.º y 2.º que se previenen en el testimonio
de Licencia de 7 de Mayo del presente
año. Madrid y Julio 16 de 1818.

Exmo. Sr. D.
Consignante al Deseo
to a V.E. y aviso
que da este interesa
do, no hay inconveni-
ente, que continúe
la fachada en vrd.
de que usan puertas
las dos Urdas de
Carteria con arreglo

ala licencia q se concedio V.E.
Que es quanto Debo manifestar
sobre este asunto. Madrid 22 de Julio de 1818

Ant. Lera

Ant. Lopez Aguado

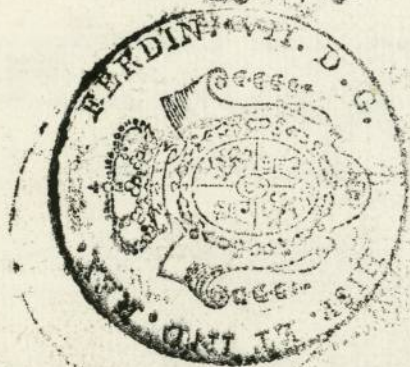
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ALFONSO V. DE SAVALLO
GOVERNADOR DE LA REPUBLICA
DE CHILE



Quarta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO.



Policia y Orniato *pp. co*

1818.

1-57-97

(2)

D. Ant. Lera, dueño de una casa en la Puerta del Sol N.º 20 Man.ª 230 presentò Memorial á V. B. solicitando licencia p.ª levantar la fachada de ella con arreglo al plan q. presentaba firmado por el Arquitecto D. Juan Mig.ª de Yucatan.

Y Remitido al Sr. Conisario para que informase oyendo al Arquitecto Mayor; dice este no se le ofrece reparo en la concesion de licencia con la circunstancia de q. el muro que manifiesta el plan con tinta encarnada se ha de meter de canteria vuido con el de la casa N.º 19 para la mejor trabazon; y baxo las demas prevenciones generales que hace: con lo que se conforma el Sr. conisario.

Queda en la Casa Blanca del Sol

Francisco Lera, uno de los señores de esta

ciudad, compró un terreno de la Real Audiencia

en el año de mil setecientos y cinco, para

edificar una casa de su propiedad, y para

que sirviese de vivienda a su familia, y para

que sirviese de escuela para los niños de esta

ciudad, y para que sirviese de casa de

reunión para los señores de esta ciudad,

y para que sirviese de casa de

reunión para los señores de esta ciudad,

y para que sirviese de casa de

reunión para los señores de esta ciudad,

y para que sirviese de casa de

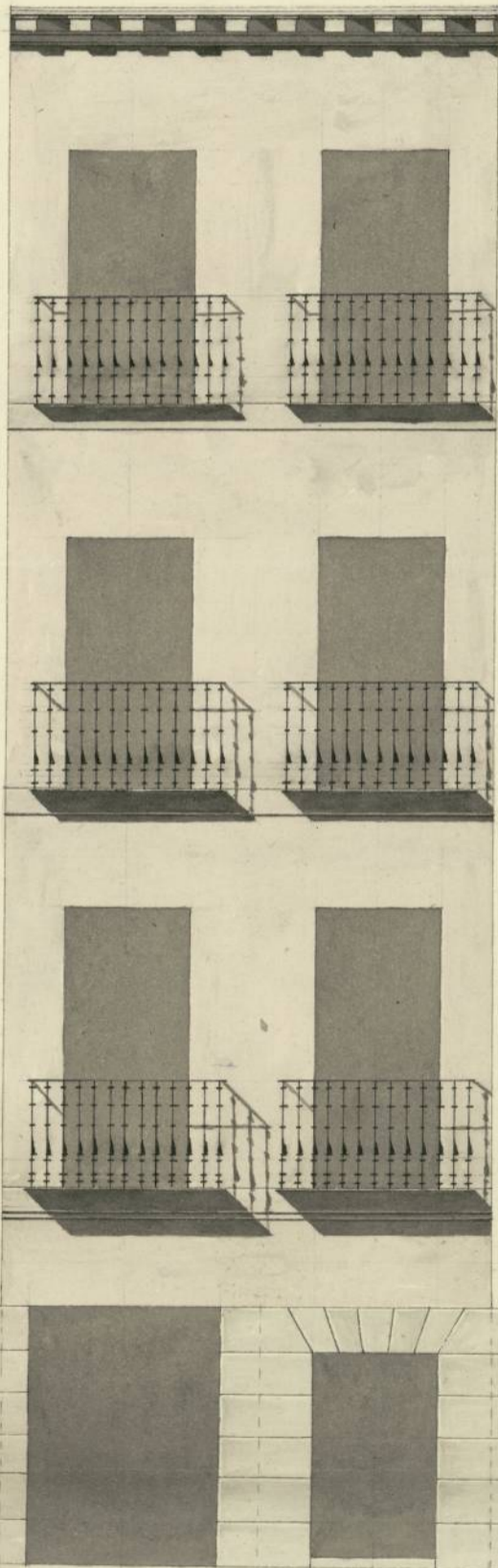
reunión para los señores de esta ciudad,

y para que sirviese de casa de

reunión para los señores de esta ciudad,

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Fachada de la Casa Puerta del Sol num.^o 20 de la manzana 29^o propia de D.ⁿ Antonio Lera, cuya parte vasa no manchada de camino corresponde a la Casa contigua num.^o 19. Recientemente construida con la que se pretende atar en el todo de alturas y alero: La parte vasa de mano izquierda se introduce en la posesion num.^o 21. por cuya razon se nota en la planta el muro correspondiente, y uniformado con la otra casa dicha de nueva construccion num.^o 19.



Informado en 25 de
Abril de 1818/1.

Alonso
de
Alonso

Madrid 20 de Ab. de 1818.

Juan Mig.^o de Encina
Valdes

10 8 6 4 2 0 10 20 30



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE M^o D^o
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Madrid 21 de Abril
de 1818.

Exmo. Señor

En su Ayuntamiento.

Vase al Sr. Re-

D^o

Antonio Lera de esta vecindad a V.E. con

gidor Comisario
del Quartel p.^a q.^a
oyendo al Arq.^{to}
mayor informe
lo q.^a se le ofrezca
y parezca.

el mayor rendimiento hace presente. Que tratando de reedifi-
car de nueva planta la Casa de su pertenencia sita en la
Puerta del Sol, distinguida con el num.^o 20 de la manz.^a 29.^a
presenta el correspondiente diseño de la fachada, firmado
del Arquitecto D.ⁿ Juan Miguel de Tristán encargado en la di-
reccion de esta obra, por el que se advierte la uniformidad de
alunas con la casa contigua num.^o 19 q.^a se entra en la parte
vaya de su posesion todo el portal; como en mismo q.^a 2.^a
de su propiedad se introduce en la de el num.^o 21 en donde so-

3

M. 22 de Ab. de 1818.

lamente se debera vaciar y crear el competente cimiento y elec-
cion de canchales en la alura demostrada, por estar lo corres-
pondiente al num.^o 19 construido recientemente. En cuya aren-

Vase con el Plan
al Arquitecto ma-
yor q.^a que informe
lo que se le ofrezca
y parezca.

cion.
A.V.E. suplica se sirba ordenar las diligencias de
estilo, librándole en su consecuencia la licencia q.^a por el pre-
sente solicita, con la necesaria para poner patenque invenir
llegue la nueva fachada ala alura de primera imposta. Ma-
drid 21 de Abril de 1818.

D^o Comisario

Ant. Lera

Enterado del antecedente decreto a V.E. y del que precede del Exmo. Ayuntamiento he visto
y reconocido la fachada que D.ⁿ Antonio Lera intenta levantar en la casa sita en la
Puerta del Sol señalada con el N.^o 20 de la manz.^a 29.^a con arreglo al plan presentado
y firmado por Juan Miguel de Tristán como Arquitecto encargado de la

Obra: Y en consecuencia digo, que no hallo reparo en que se le conceda
la licencia que solicita, pero con las precisas circunstancias de que el
Muro que manifiesta el Plan con tanta encarnada se hade meter
a Cartena unido con el de la casa N.º 19. para la mejor trabazon y
que los cimientos se han de construir con piedra pedernal y mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dandolos suficiente profundi-
dad y quatro pies de grueso hasta enrasar con la Superficie, en
donde retallandose medio pie por cada lado se sentaràn lo
machones del piso baxo de Cartena con seis hiladas de tres pies de
tercion, como manifiesta el Plan, y el resto hasta la imposta
del piso 2.º. Será de fabrica de ladrillo y mezcla de cal, siendo
los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin en-
tramado alguno, ni umbrales de madera, retallandose un quarto
de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de suerte que
reemble el enras del piso tercio de dos pies y quarto para el asiento
del Aliso, que será de madera de miera compuesto de Soleron,
caneillo con toradura y corona moldada y canalon de plomo u
ofadada con vertidero que arrojen las aguas fuera de las Obras a la
acera, y colocados en terminos que no viertan a plomo alor fardo,
del alumbrado para que no se apaguen: Las Buardillas se senta-
rán a plomo del filo interior de la fachada y sin antepescho que mue-
va del arco sobre el Aliso, dexando el de los balcones del piso 2.º
de pie y medio, uno y quarto los del segundo y uno los del tercero,
siendo el intervalo de los balcones de seis dedos y tres pies y tres cuartos,
de altura, dexando recividas las patillas en el grueso de la pared un pie
por lo menos, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las Ventanas.
En las puertas no habrá batiente ni pedano que salga del filo exterior
de la fachada para que no impida al transito publico, debiendo abria
estas hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentaràn
horas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que en ellas
pueda abria lumbreras horizontales, las quales deben colocarse
en el grueso de las mochetas ó verticales en la línea de la fachada,

Dexamo esta por ultimo revocada con arreglo a un buen orden & estructura.
Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la Policia, buen ayudo de los edificios y de la seguridad publica, podra
quando lo juzgue conveniente, como asimismo el Sr. Corregidor y
Cavallero Regidor del quartel, mandar que reconozca e informe sobre
la construccion y estado de la obra; no obstante lo que el dueño
debera dar aviso luego de estar sentada la Cartera para hacer
el primer reconocimiento, segundo luego que este entrado el piso
principal y tercero despues de coronada la fachada con el alero
para que practicados iguales reconocimientos asite por ellos
hayan cumplido quanto el Exmo. Ayuntamiento tubo a bien
resolver sobre el particular. Madrid 25 de Abril de 1818

Ant. Lopez Aguado

Oct. 27 de Oct. de 1818.

El Comisario no encuentra que oponer a lo informado
por el Arquitecto mayor, con lo qual se conforma.

Lopez

Mud. 3 de Mayo de 1818

En el Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Arq.
mayor y C. Comisario.

Para en 7. 2

B



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document. Some words like 'Cada uno de los señores' and 'de la Real Audiencia' are partially visible.]

D. N. Anq. Gonz. Barreyro Sec.

Certifico, q^l por D. Ant. Lera, dueño de una casa en la puerta del Sol N.º 20 manz.ª 290 se presentó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia p.^a levantar la fachada de dicha casa con arreglo al plan que presentaba firmado por el Arquitecto D. Juan Miguel de Indan. Y en su inteligencia y la de lo informado p.^l el Sr. Regidor Comis.^o del Quartel y por el Arquitecto May.^{or}, acordó S. E. en 5 de este mes conceder la licencia q.^l se pedia, con las precisas circunstancias q.^l da. Sigue el informe del Arquitecto May.^{or} hasta su impos-
conclusion. = Y p.^a q.^l conste y o se pueda p.^o conceder la ejecución de la expres.^{da} obra doy la pres.^{te} q.^l en Madrid 7 de Mayo de 1819.



[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Extensive block of faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]